

Radicación	05001 40 03 009 2022 00463 01
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Adriana Patricia Moncada Llano
Demandado	Herederos Indeterminados de la señora María Regina Sánchez Román y personas indeterminadas
Auto Interlocutorio Nro.	1187
Asunto	Admite desistimiento de recurso de apelación .

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso resolver lo referente a la admisión del recurso de apelación de sentencia interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 25 de octubre de 2023, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, de no ser porque se advierte la presentación de un memorial de desistimiento de la alzada.

Ahora bien, en atención al artículo 316 del Código General del Proceso, que dispone: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*, encuentra procedente esta Judicatura aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en el asunto e la referencia, frente a la decisión proferida en primera sede por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el pasado 25 de octubre.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALDIAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra la sentencia de primer grado, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal De Oralidad de Medellín, fechada 25 de octubre de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, remítase la actuación digital surtida en sede de segunda instancia al Juzgado de origen, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 13/12/2023 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 105 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098a173a586842f38ab6ea511975753b6d84cbfa212c974b95ce5c00adb34f02**

Documento generado en 12/12/2023 01:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>